



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

*El Ejido.*

## NORMAS DE GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIONES EN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO DE 2019

Estando regulado en las Ordenanzas de Ingresos la posibilidad de que los obligados tributarios soliciten, si reúnen las condiciones estipuladas, bonificación del 60% en los recibos de agua, basura y alcantarillado, procede establecer las normas de gestión que regirán para las mismas en el ejercicio de 2019.

### 1.- CRITERIOS

La concesión de esta bonificación tiene como finalidad la protección de los pensionistas con ingresos económicos bajos y recursos mínimos, evitando en la medida de lo posible el endeudamiento de éstos, así las solicitudes presentadas serán motivo de estudio individualizado por la Unidad de Servicios Fiscales solicitando informe a los Servicios Sociales Municipales en el caso de que se considere necesario, y se concederán aquellas que tengan este fin.

### 2.- SOLICITUDES

Las personas que reúnan las condiciones expresadas a continuación presentaran solicitud firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, así como copia del documento nacional de identidad o indicación del procedimiento en el que lo haya presentado con anterioridad en los términos previstos en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015.

### 3.- CONDICIONES

- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional incrementado en un 10 % (es decir aproximadamente unos 11.900 euros a la espera de que se apruebe el SMI para 2019)

En el caso que la unidad familiar esté formada por más de 2 personas, los ingresos mínimos para acogerse a la bonificación se incrementarán en 50 euros mensuales por cada miembro de la misma que exceda de dos.

- Ostentar la condición de Pensionista.
- Estar empadronado en el domicilio para el que se solicita el beneficio.
- Ser obligado tributario en los censos afectados: Tasas de agua y Alcantarillado y/o Tasa de basura.
- Autorizar expresamente a que el Ayuntamiento obtenga en su nombre de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Dirección General del Catastro los datos necesarios para comprobar las condiciones para la concesión, o en su caso presentar los solicitantes la documentación necesaria.

Código Seguro de verificación:eGKHZA5II9VUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                         |        |            |
|-------------|--------------------------------|-------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Jose Francisco Rivera Callejón |                         | FECHA  | 18/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 10.4.2.32                      | eGKHZA5II9VUWobjshYnw== | PÁGINA | 1/3        |



eGKHZA5II9VUWobjshYnw==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

*El Ejido.*

#### 4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Instancia o solicitud en el modelo diseñado al efecto y que se facilita en la Unidad de Información del Ayuntamiento.
- Fotocopia del último recibo de agua.
- Fotocopia del Carné de Identidad de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de edad o indicación de que el procedimiento en el que se haya aportado anteriormente.
- Tanto aquellos miembros que ostenten la condición de pensionista como los que no, autorizarán a que el Ayuntamiento obtenga en su nombre de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Dirección General del Catastro los datos necesarios para comprobar las condiciones para la concesión. O en su caso adjuntar a la solicitud los documentos justificativos correspondientes.

#### 5.- PLAZOS

- Desde el 1 de octubre al 28 de diciembre de 2018.

#### 6.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

. La solicitud junto a la documentación se entrega en la Oficina de Información de la Casa Consistorial o en las Oficinas Municipales de los diferentes Núcleos.

. La Unidad de Servicios Fiscales examina los expedientes, comprobando las condiciones y eleva a la Concejalía-Delegada de Hacienda el oportuno informe. A la vista del mismo y del resto de los documentos obrantes en el expediente, dicha Concejalía adoptará la resolución antes del 31 de marzo de 2019, resolución que en cualquier caso será comunicada individualmente a cada solicitante y se considerará provisional hasta la comprobación de los datos de IRPF del ejercicio para el que se solicita la bonificación.

#### 7.- CRITERIOS ECONÓMICOS

Los criterios económicos vienen recogidos en la Ordenanza Fiscal número 21 que regula las Tasas por Suministro de Agua y son los siguientes:

**Primero.-** El previsto con carácter general en la Ordenanza, es decir, que los ingresos de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional incrementado en un 10%. En caso de que la unidad familiar esté formada por más de 2 personas, los ingresos mínimos para acogerse a la bonificación se incrementarán en 50 euros mensuales por cada miembro de la misma que exceda de dos.

**Segundo.-** Se considera unidad familiar el conjunto de todas las personas mayores de edad que conviven con el solicitante en el domicilio para el que se solicita la bonificación

Código Seguro de verificación:eGKHZA5II9VUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                         |               |
|-------------|--------------------------------|-------------------------|---------------|
| FIRMADO POR | Jose Francisco Rivera Callejón | FECHA                   | 18/09/2018    |
| ID. FIRMA   | 10.4.2.32                      | eGKHZA5II9VUWobjshYnw== | PÁGINA<br>2/3 |



eGKHZA5II9VUWobjshYnw==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

*El Ejido.*

que deberá ser el de residencia del mismo. Al objeto de comprobar estos extremos habrá que atenerse a los datos existentes en el Padrón de Habitantes el primer día del periodo impositivo del ejercicio, que coincide con el año natural.

**Tercero.-** Para comprobar si se cumple el umbral de “ingresos de la unidad familiar” se tendrán en cuenta los siguientes datos.:

- Los ingresos declarados, en su caso, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Importe de la Pensión o Pensiones .
- Ingresos procedentes de cualquier actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena.
- Ingresos procedentes de actividades económicas de cualquier ámbito, incluidas las agrícolas y ganaderas.
- Rendimiento del capital inmobiliario.
  - Bienes Urbanos, se considerará como ingreso anual el 2% del valor catastral de cualquier bien inmueble que figure a nombre de algún miembro de la unidad familiar exceptuando la vivienda habitual de la misma.
  - Bienes Rústicos, igualmente el 2% del valor catastral, excepto en el caso de que la parcela disponga de una superficie invernada en cuyo caso el valor a considerar como ingreso será del 30% respecto al catastral de la subparcela con este tipo de cultivo.

## 7.- DIFUSIÓN

Como es habitual se distribuirá información directa de los distintos aspectos a las Asociaciones de Amas de Casa, Pensionistas y Vecinos. Copia de las Normas a servicios Sociales, Omic y a la Oficina Central de Información.

En El Ejido, en la fecha indicada, el Concejal-Delegado de Hacienda.

Código Seguro de verificación:eGKHZA5II9VUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                         |            |
|-------------|--------------------------------|-------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Jose Francisco Rivera Callejón | FECHA                   | 18/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 10.4.2.32                      | eGKHZA5II9VUWobjshYnw== | PÁGINA 3/3 |



eGKHZA5II9VUWobjshYnw==